

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 14 de octubre de 2010, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño en Andalucía.*

Advertido error material en los modelos que, como Anexos, acompañan a la Orden de 14 de octubre de 2010, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño en Andalucía, publicada en el BOJA número 222, de 15 de noviembre de 2010, procede su subsanación y la adición del Anexo VI que a continuación se inserta.

Sevilla, 20 de diciembre de 2010

#### ANEXO VI

#### PROCESO DE CIERRE Y DILIGENCIADO DE LOS LIBROS DE CALIFICACIONES

El Libro de Calificaciones de Artes Plásticas y Diseño establecido por la Orden de 16 de febrero de 1996, por la que se establecen los elementos básicos de los informes de evaluación del alumnado que curse los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño regulados por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación que son precisos para garantizar la movilidad del alumnado, mantendrá los efectos de acreditación establecidos en la legislación vigente respecto a las enseñanzas cursadas hasta la finalización del año académico 2009-2010, mientras que, a partir del curso 2010-2011, será la certificación académica personal el documento que tendrá valor acreditativo de los estudios realizados.

Por ello, los centros docentes deberán cerrar el Libro de Calificaciones de Artes Plásticas y Diseño mediante la diligen-

cia que se indica a continuación e inutilizarán las páginas restantes. Cuando la apertura del expediente académico personal suponga la continuación del anterior Libro de Calificaciones, se reflejará la serie y el número de éste en dicho expediente académico.

#### D I L I G E N C I A

Para hacer constar que el presente Libro de Calificaciones de Artes Plásticas y Diseño queda cerrado, según lo establecido en la disposición transitoria única de la Orden de la Consejería de Educación, ....., por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño en Andalucía, estando inutilizadas las restantes páginas.

En ....., a ..... de ..... de 20...

Vº Bº El/la Director/a

El/la Secretario/a

Fdo.:

Fdo.: